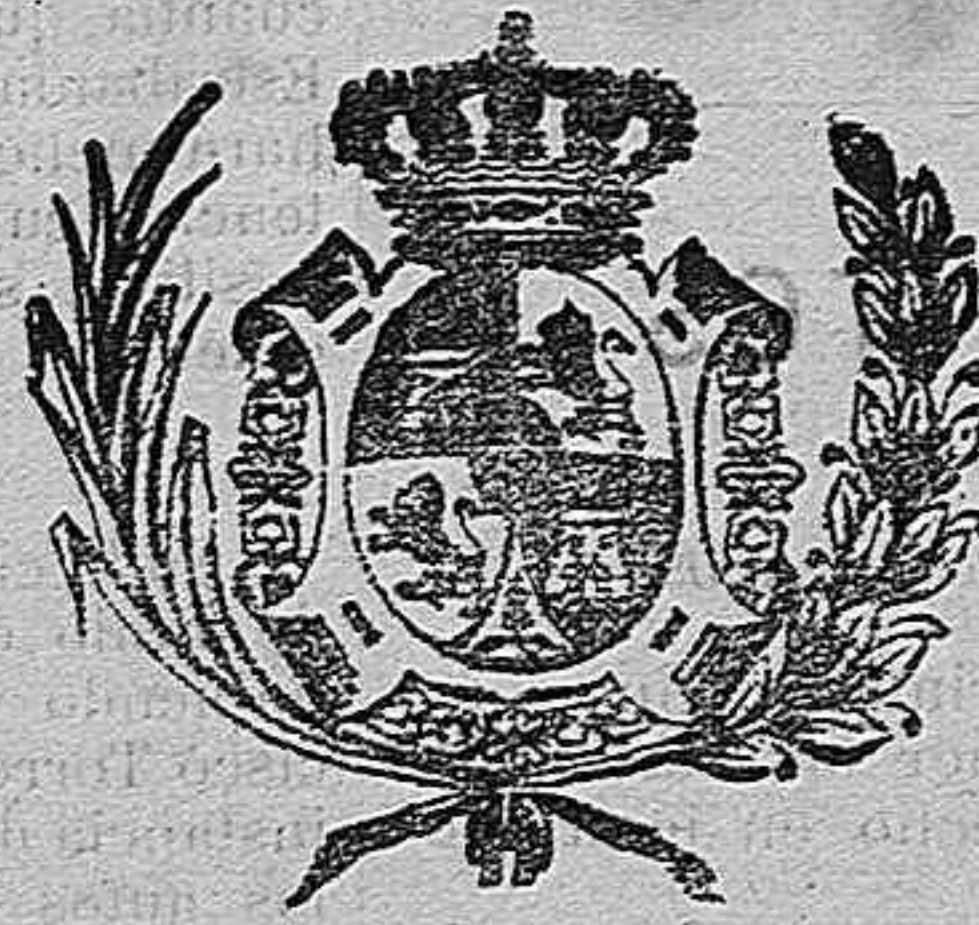


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (anexos.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-
migrantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PART E OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 172 de 21 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.334.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1910.—MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tífus abdominal) (1).	3
2 Tífus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	8
5 Sarampión (6).	»
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	»
8 Difteria y crup (9).	3
9 Gripe. (10).	18
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	5
13 Tuberculosis pulmonar (27).	10
14 Tuberculosis de las meningis (28).	»
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	»
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	5
18 Meningitis simple (61).	3

19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	16
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	22
21 Bronquitis aguda (90).	13
22 Bronquitis crónica (91).	7
23 Pneumonía (93).	25
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	11
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	2
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	2
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	1
29 Cirrosis del hígado (112).	»
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	3
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	»
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	6
36 Debilidad senil (154).	17
37 Suicidios (155 á 163).	»
38 Muertes violentas (164 á 176).	2
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	60
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	4
Total.	250

Murcia 16 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 1.370.

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA

Circular.

Habiendo tenido noticia esta Inspección de la existencia de casos de rabia canina, sin que por los señores Alcaldes se haya ordenado girar la visita sanitaria que prescribe el art. 6.º del Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos, les encargo cumplimenten tal obligación, con el fin de que

por esta Inspección se puedan adoptar las medidas sanitarias oportunas para evitar la propagación á los animales, único medio posible de que la transmisión al hombre no se verifique, haciéndoles presente, que

caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades que hubiere lugar.

Murcia 22 de Junio de 1910.—El Inspector de Higiene Pecuaria, S. Martí.

Número 1.334.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1910

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	116.876	
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 238
		Defunciones (2).. . . . 250
		Matrimonios. 32
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3). 2'04
		Mortalidad (4). 2'14
		Nupcialidad 0'27
Vivos.		Varones. 166
		Hembras 72
Muertos.		Legítimos. 229
		Ilegítimos. 3
		Expósitos. 6
	TOTAL.	238
TOTAL.		Legítimos. »
		Ilegítimos. »
		Expósitos. »
	TOTAL.	»
Número de fallecidos (5).	Varones.	137
	Hembras.	113
En hospitales y casas de salud.	Menores de 5 años.	60
	De 5 y más años.	190
En otros establecimientos benéficos.		31
		»
TOTAL.		31

Murcia 16 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Tercera sección.

Número 1.323.

HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1909.—Tercer trimestre de 1909.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			6.000 »
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			6.000 »
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		988 74	988 74
Por id. de botica.		37 50	37 50
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		208 20	208 20
Por sueldos de facultativos.	187 50		187 50
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	4.321 81		4.321 81
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.	87 50		87 50
Por cargas del Establecimiento.	137 50	31 25	137 50
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	4.734 31	1.265 69	6.000 »

RESUMEN

Importa el cargo.		6.000 »
Idem la data.	Personal.	4.734 31
	Material.	1.265 69

Existencia en Caja para el trimestre siguiente.

De forma que importando el cargo 6.000 peseta 00 céntimos y la data 6.000 pesetas con 00 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 00 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Cartagena 5 de Octubre de 1910.—La Presidenta, Ana Cano, viuda de Cano.

Sexta sección.

Número 1.352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don Juan Diaz y Sánchez, Presidente de la cuarta Comisión municipal de quintas de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante la Presidencia de esta Sección de quintas para ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo número 210 del sorteo para el reemplazo del presente año de la 4.ª sección de la capital, José Antonio Zambudio Torres, hijo de Blas y María, de 21 años de edad, natural de Churra, á quien previa la instrucción del oportuno expediente,

el Ayuntamiento lo declaró prófugo en la sesión celebrada por esta Sección en 20 de Marzo último, incurso en la penalidad que establece el capítulo XI de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo y caso de ser éste habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Murcia 16 de Junio de 1910.—Juan Diaz.—Juan J. Egca de la Cierva, Secretario.

Octava sección

Número 1.372.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

En el juicio declarativo de menor

cuantía, que pende en este Juzgado, Escribanía de mi cargo y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

«En la ciudad de Cartagena á diez de Junio de mil novecientos diez; habiendo visto el Señor Don Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos declarativos de menor cuantía, promovidos por Don Pedro García Caparrós, empleado, vecino de Mazarrón, bajo la dirección del Letrado Don José Lizana Muñoz y la representación del Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, contra Don Jesús Plazas Sánchez y la Sociedad «La Fraternidad» ó á los que de ellas traigan causa, cuyo domicilio se ignora, los que no han tenido defensa ni representación por estar en rebeldía; sobre que se declare extinguido el derecho de propiedad de cierta mina.

Fallo:

Que debo declarar y declaro extinguido el derecho de propiedad sobre la mina «Isabelita», que aparece inscrita á favor de la Sociedad «La Fraternidad» y el derecho nacido del contrato de arrendamiento sobre la misma mina, entre la citada Sociedad y Don Jesús Plazas Sánchez, que también figura inscrito, y condenar como condeno á dichos demandados á la cancelación de las indicadas inscripciones, bajo apercibimiento de hacerse de oficio, en el caso de no verificarlo en el plazo de diez días, que se les fija al efecto, procediéndose en su día á la inscripción de la propiedad de la mina «Pedro 1.ª» á favor del demandante Don Pedro García Caparrós, todo ello con imposición de las costas causadas en este juicio á los aludidos demandados, Sociedad «La Fraternidad» y Don Jesús Plazas Sánchez, ó á los que de ellos traigan causa.—Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente á los demandados rebeldes si así lo solicitare el actor ó en otro caso en la forma dispuesta en la ley Procesal civil, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Torres.—Está rubricado». Cuya sentencia fué leída y publicada por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma á dichos demandados Don Jesús Plazas Sánchez y la Sociedad «La Fraternidad», ó los que de ellos traigan causa, expido la presente que firmo en Cartagena á veinte de Junio de mil novecientos diez.—El Actuario, José Calvo.

Número 1.373.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por Don Luis Cánovas Povo, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, se ha presentado escrito á este Juzgado, solicitando la instrucción del oportuno expediente, para que á nombre de su señora esposa Doña María Josefa Contiño Cánovas, se inscriba en el Registro de la propiedad del partido, el dominio de las siguientes fincas:

Primera. Hacienda llamada «La Ceña», compuesta de tierras laborizadas é incultas, de riego y de

secano, con arbolado y en blanco, en la que existe una casa cortijo, marcada con el número quince, de dos cuerpos y dos pisos, con cuadras, corral de ganado y porchedas, un edificio destinado á pajar separado de la casa, una era de trillar mieses y un pozo de noria y su balsa. Está situada en el término de esta villa de Totana, partido de la Boquera Alta, ó de Don Simón, pagos del mismo nombre y del Raiguerico, Cabezuelas y Huerto de Ramal, y tiene para su riego de aguas turbias una boquera que las toma de las lomas de las Cabezuelas y rambla del Berro. Ocupa una extensión superficial sin incluir los caminos que la atraviesan pero si los edificios y dependencias mencionados, de cuarenta hectáreas, noventa y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, equivalente á sesenta y una fanegas, un celemin y tres octavos de otro; cuya cabida se descompone en los siguientes trozos: Primero. El trozo donde se halla la casa con sus ejidos y mencionadas dependencias, que se compone de tierras laborizadas con proporción de riego, pobladas en parte de varias clases de árboles y el resto destinadas á cereales, tiene de cabida diez y seis hectáreas, noventa áreas y veinticinco centiáreas, equivalente á veinticinco fanegas, dos celemines y tres octavos de celemin; y linda por el Este con terrenos laborizados pertenecientes á herederos de Don Francisco Cayuela; por Sur con terrenos de igual clase propios de Dolores Andreo Cánovas y de los herederos de Don Alfonso Fernández y de Don Aquilino Mora; por Oeste con tierra de la misma clase perteneciente á Don Alfonso Martínez Contiño, y por Norte con el camino viejo de Lorca que lo separa del trozo siguiente: Segundo. Otro trozo que lo atraviesa la vía férrea de Murcia á Lorca y la carretera compuesta de tierras de secano laborizadas y otras incultas con algunos almendros, higueras, pollizos y algarrobos, que tiene de cabida veinticuatro hectáreas, nueve áreas y veinticuatro centiáreas, equivalente á treinta y cinco fanegas y once celemines; y linda por el Este con terrenos de secano propios de Blas Rosa, Francisco Carlos, Juan Solano, Felipe Guerao, herederos de Don Francisco Cayuela y otros; por Sur con el camino viejo de Lorca que lo separa del trozo anterior y con el camino de las Suertes; por Oeste con terrenos de dicha clase pertenecientes á Ginés Cánovas, con la rambla del Berro y más tierra de los herederos de Alfonso Cayuela, Ginés López, Marcos Guerao y Gonzalo Martínez, y por Norte con tierra inculta que ha pertenecido á Don Bartolomé Cánovas; valorada dicha hacienda en diez y siete mil cuatrocientas treinta pesetas.

Segunda. Bancal llamado Las Canadas de Portillo, de tierra de secano, sito en este mismo término, partido de las Cabezuelas; que linda por el Este con terreno inculto que ha pertenecido á Don Bartolomé Cánovas; por Sur con la hacienda llamada la Ceña, anteriormente descrita; por Oeste con la finca que se describe á continuación, y por Norte con la misma finca que se describirá á continuación y con la ante expresada tierra inculta. Tiene de cabida dos hectáreas, una área y veinticuatro centiáreas, equivalente á tres fanegas; su valor ciento cincuenta pesetas

Tercera. Una suerte de tierra in-

culta, situada en este mismo término, partido de las Cabezuelas; linda por el Este con tierra igual que ha pertenecido á Don Bartolomé Cánovas; por Sur con terrenos de arbolados, pertenecientes á Pedro alias el Mayor, á herederos de Gonzalo Martínez y á Bautista Cánovas alias Pinillo; por Oeste con terreno inculto que ha pertenecido á Don Alejandro Cánovas, y por Norte con terrenos laborizados de Don Alfonso Camacho y Ginés Méndez Yelo; tiene de cabida veintisiete hectáreas, cincuenta áreas y veintitrés centiáreas, equivalente á cuarenta y una fanegas; su valor ochocientas veinte pesetas.

Cuarta. Hacienda llamada «El Campico», compuesta de tierras incultas y otras laborizadas, con casa cortijo, algunas higueras y en blanco, todas de secano. Está situada en este mismo término, partidos de la Lentiscosa, Yesares y Sisquilla, tiene de cabida sesenta y dos hectáreas, setenta y una áreas y ochenta y seis centiáreas, equivalente á noventa y tres fanegas y seis celemines, cuya cabida se descompone en los siguientes trozos: **Primero.** Bancal llamado del Panadero, de tierra inculta y laborizada en blanco; linda por el Este y Norte con la rambla de la Sisquilla; por Sur con la hacienda llamada la Tira de Lienzo, propia de herederos de Don Andrés Cánovas Parra, y por Oeste con terrenos de la misma clase, pertenecientes á Pedro López. Lo atraviesa el camino de los Aramillejos y tiene de cabida cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, equivalente á seis fanegas; de ella una fanega y cuatro celemines laborizada, y la restante ó sea cuatro fanegas y ocho celemines inculta. **Segundo.** Bancal llamado de Don Jacinto, de tierra inculta y laborizada, con higueras y en blanco; linda por el Este con otro trozo de la misma hacienda y con el camino de la Lentiscosa ó Sisquilla; por Sur y Oeste con terrenos de la misma clase, pertenecientes á herederos de Don Francisco Camacho, y por Norte con terrenos de la expresada clase, propios de María Antonia Martínez, tiene de cabida treinta hectáreas, ochenta y cinco áreas y setenta y dos centiáreas, equivalentes á cuarenta y seis fanegas, de ellas once fanegas de inferior calidad, con una boquera de la rambla de la Sisquilla, una fanega y seis celemines de majadales, una fanega y ocho celemines con higueras, y el resto ó sea treinta y una fanegas y diez celemines inculta. **Tercero.** Suerte llamada del Pozo y de la Casa, compuesta de tierra inculta, laborizada, con higueras y en blanco, en la que existen vestigios de un pozo y la antes dicha casa; linda por el Este con el trozo siguiente de esta misma hacienda y con tierra igual de herederos de Doña María Josefa Mora; por Sur con más tierra de dichos herederos; por Oeste con tierra de la propia clase, perteneciente á Diego Hernández, y por Norte con el trozo anterior y con el siguiente de esta misma hacienda. Tiene de cabida diez y seis hectáreas, setenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, equivalentes á veinticinco fanegas, de las cuales hay laborizadas nueve fanegas, que contienen diseminadas cinco higueras, y el resto ó sean diez y seis fanegas incultas. **Cuarto.** Suerte llamada de Don Andrés Carlos, de tierra inculta y laborizada, con algunas higueras y una boquera

que corta el camino de Alhama; linda por el Este con tierra de igual clase propia de Rafael y José María Martínez Alcaraz; por Sur con el camino de Alhama; por Oeste con el trozo de esta misma hacienda anteriormente descrito, y por Norte con tierra de la misma clase, perteneciente á herederos de Don Andrés Vicente Crespo tiene de cabida once hectáreas, seis áreas y ochenta centiáreas, equivalente á diez y seis fanegas y seis celemines; de ella cuatro fanegas y dos celemines laborizada con cincuenta higueras, y el resto ó sea doce fanegas y cuatro celemines inculta, su valor setemilseiscientas cincuenta pesetas.

Quinta. Olivar con proporción de riego. Está situado en este término de Totana, partido de los Derramadores de la Rambla; y linda por Norte con tierra laborizada en blanco, propia de Doña María de la Piedad Cánovas Cánovas; por Sur con el camino de la casa del Turbinto; por Este con tierra laborizada en blanco, de Don Gonzalo Cánovas Martínez, y por Oeste con otro trozo de olivar que componía la finca de que ésta formó parte, adjudicada á Don Damián Contiño Cánovas. Ocupa una extensión superficial de una hectárea, trece áreas y noventa centiáreas, equivalente á una fanega, ocho celemines y tres octavos del marco de esta localidad; su valor dos mil setenta y cinco pesetas.

Sexta. Bancal de tierra destinado á cereales con proporción de riego en el que hay plantados algunos pollizos de olivos y granados. Está situado en este mismo término, partido de la Norica, pago del Tintorero; y linda por Norte con tierra de arbolado, propia de Doña Carmen Cánovas Simón; por Sur con el camino llamado del Turbinto; por Este con terreno de Don Damián Contiño Cánovas, y por Oeste con tierra también de arbolado perteneciente á los herederos de Don Zacarías Cánovas y á Don Alejandro Cánovas. Ocupa una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y seis áreas y cuatro centiáreas equivalente á dos fanegas, dos celemines y un octavo del marco de esta localidad; su valor mil seiscientas pesetas.

Séptima. Bancal llamado «La Fanega del Granadero», de tierra de secano en blanco destinada á cereales. Está situado en este mismo término, partido de las Suertes; y linda por Norte con el camino viejo de Lorca; por Sur con tierra laborizada en blanco, propia de Doña María Josefa Martínez; por Este con igual clase de tierra, perteneciente á los herederos de Valentín Camacho, y por Oeste con tierra igual, propia de Don Luis Zamora Martínez. Ocupa una extensión superficial de sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, equivalente á una fanega del marco de esta localidad; su valor ciento cincuenta pesetas.

Octava. Bancal de tierra en blanco destinado á cereales, con proporción de riego. Está situada en el término municipal de esta villa de Totana, partido de los Puentes; y linda por Norte con tierra en blanco, propia de José Antonio Cayuela Esparza; por Sur con tierra igual, perteneciente á los herederos de Don Andrés Carlos Martínez; por Este con tierra de igual clase, propia de los herederos de Martín Cánovas, y por Oeste con tierra igual de José María Guerao. Ocupa una extensión superficial de ochenta y seis áreas y se-

venta y cinco centiáreas, equivalente á una fanega y tres y medio celemines; su valor seiscientas cuarenta y cinco pesetas.

Novena. Bancal de tierra destinada á cereales con proporción de riego, que contiene sesenta y siete olivos plantados en las margenes de dos acequias. Está situado en este término, partido de los Puentes; y linda por Norte con tierra en blanco de Don Alejandro Cánovas Cánovas; por Sur con tierra de arbolado propia de Don Hipólito Martínez Mora; por Este con tierra parte en blanco y parte plantada de olivos, perteneciente á José María Guerao, y con la carretera de Cieza á Mazarrón, y por Oeste con tierra que contiene algunos olivos, propia de Doña Francisca Cánovas Parra. Ocupa una extensión superficial de una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas, equivalente á dos fanegas y seis celemines; su valor dos mil pesetas.

Décima. Bancal de tierra de secano en blanco, destinado á cereales. Está situado en este término, partido de Gris; y linda por Norte con tierra en blanco de Don Hipólito Martínez Mora; por Sur con tierras de igual clase, propias de los herederos de Andrés Cánovas y de los de José María Martínez; por Este con tierra igual, perteneciente á Pedro Garre, y por Oeste con tierras de la misma clase de Miguel López López y otros. Ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, noventa y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, equivalente á cuatro fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos; su valor setecientas veintiséis pesetas cincuenta céntimos.

Undécima. Hacienda denominada «La Viña Larga», compuesta de tierras de secano en la que existe una casa cortijo, marcada con el número ciento uno, la cual es de dos pisos, con dos cuerpos y corral de ganado y una era de trillar mieses. Está situada en este término, partido del Raiguero; y linda por Norte con tierras laborizadas de Don Ginés y Doña Carmen Cánovas Povo; por Sur con un camino; por Este con el canal de desagüe del río Guadalentín y tierra laborizada de Antonio Paredes, y por Oeste con tierras de igual clase, propias de Leonardo Torres. Está dividida de Norte á Sur por la carretera de Cieza á Mazarrón. Ocupa una extensión superficial de veintiuna hectárea, treinta y seis áreas y cuarenta y dos centiáreas, ó sean treinta y una fanegas, diez celemines y un octavo, de cuya extensión hay seis fanegas pobladas de almendros é higueras, siete fanegas laborizadas en blanco y diez y nueve fanegas próximamente inculta; su valor cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Duodécima. Bancal de tierra de secano en blanco destinada á cereales. Esta situada en este término, partido del Raiguero, sitio de los Alajarines y próximo á la Casa de los Arcos; y linda por Norte con tierra laborizada de Domingo Garre; por Sur con el camino de Lorca á Mazarrón; por Este con tierra laborizada de Fernando Méndez, y por Oeste con tierra de igual clase é inculta de Domingo Garre. Ocupa una extensión superficial de cinco hectáreas, setenta áreas y diez y siete centiáreas, equivalente á ocho fanegas y seis celemines; su valor quinientas pesetas.

Décimatercera. Bancal de tierra de secano, situado en el mismo tér-

mino, partido y sitio. Está formado de dos trozos unidos por una zona estrecha en la que hay una acequia de aguas turbias; y linda todo por Norte y Sur con tierra laborizada é inculta, propia de los herederos de Pedro Molino; por Este con tierra de igual clase, perteneciente á los herederos de Don Romualdo Merle, y por Oeste con la expresada tierra de dichos herederos de Pedro Molino, en los dos extremos de la línea de este viento y en su centro tierra laborizada de Tomás Hernández. Ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalente á tres fanegas, ocho celemines y un medio, de cuya extensión hay próximamente nueve celemines laborizada en blanco con destino á cereales y dos fanegas y once y medio celemines inculta; su valor ciento noventa y cinco pesetas.

Décimacuarta. Bancal de tierra de secano en blanco destinada á cereales en el que existe una pequeña casa arruinada. Está situado en el mismo término, partido y sitio que la finca anterior; linda por Norte, Sur y Este con tierra laborizada de Tomás Hernández, y por Oeste con tierra de igual clase propia de los herederos de Pedro Molino. Ocupa una extensión superficial de dos áreas y diez centiáreas, equivalente á tres octavos de celemin; su valor diez pesetas.

Décimaquinta. Bancal de tierra de secano, situado en este término, partido del Raiguero y sitio de los Alajarines; linda por Norte con tierra laborizada é inculta, propia de los herederos de Pedro Molino; por Sur con tierra laborizada é inculta de Don Isaac Martínez; y una viña perteneciente á los herederos de Ignacio Vivancos; por Este con tierra laborizada de Tomás Hernández, y por Oeste con tierra igual de Domingo Garre. Ocupa una extensión superficial de tres hectáreas, siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas, equivalente á cuatro fanegas y siete celemines, de cuya extensión hay nueve celemines de majadales con algunas higueras, tres fanegas y nueve celemines laborizada, con destino á cereales y dos celemines inculta; su valor quinientas setenta y cinco pesetas.

Décimasexta. Una suerte de tierra inculta destinada á vertientes de otra finca de este caudal, cuya suerte se halla dividida por el camino de Lorca á Mazarrón. Está situada en el mismo término, partido y sitio que la anterior; y linda por Norte con tierra inculta, propia de Don Isaac Martínez; por Sur con tierra igual de Doña Catalina Merle; por Este con tierra de la misma clase, perteneciente á José Hernández, y por Oeste con tierra igual, propia de María Guerao. Ocupa una extensión superficial de cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, equivalente á seis fanegas y cuatro celemines; su valor doscientas pesetas.

Décimaséptima. Bancal llamado del Malo, situado en este término, partido del Paretón, al cual atraviesa de Este á Oeste el camino de Cartagena á Lorca y el canal de desagüe del río Guadalentín; linda por Norte con tierra laborizada de riego, propia de Don Jerónimo Martínez Guerao; por Sur con tierra laborizada é inculta de los herederos de Antonio Paredes; por Este con tierra laborizada de Matías Andreo, de Marcos Romera y de los herederos de Antonio Paredes, y por Oeste con

una hacienda, propia de Don Gines Cánovas Povo. Ocupa una extensión superficial de seis hectáreas, cuarenta y dos áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalente a nueve fanegas y siete celemines, de cuya extensión hay dos fanegas y cinco celemines recientemente plantada de viña con proporción de riego de la acequia alta de la corriente del Paretón, cuatro fanegas laborizadas de secano con destino a cereales y las tres fanegas y dos celemines restantes incultas; su valor mil ochocientas sesenta pesetas.

Décimoa octava. Bancal de tierra de secano en blanco destinada a cereales, situado en este término, partido del Huerto de Ramal ó Cabezuelas; linda por Norte y Oeste con tierra en blanco de una hacienda, propia de Don Calixto Méndez; por Sur con tierra en blanco, perteneciente a los herederos de Valentín Camacho, y por Este con la rambla de la Casela. Ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, equivalente a cuatro fanegas; su valor doscientas pesetas.

Décimo novena. Huerto de agrío denominado de «La Losa», en el que existe una casa destinada a habitación del huertero, marcada con el número ciento dos, la cual es de planta baja, de dos cuerpos con corral y cuadra, midiendo trece metros, cuarenta centímetros de fachada por diez y seis ochenta de fondo. Se halla cercado en parte por una tapia con puerta de madera que da acceso a un paseo que conduce a la casa. Está situado en este término, partido de Tazona; y linda por Norte con la cumbre del Cabezo de Tazona; por Sur con un camino que partiendo de otro nombrado de los Molinos, es entrada de esta finca y continúa a otras próximas; por Este con tierra de arbolado, propia de José Mariu, y por Oeste con otro huerto perteneciente a los herederos de Martín Cánovas. Ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, veintisiete áreas y ochenta centiáreas, equivalente a tres fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos, de cuya extensión hay poblada de naranjos y otros frutales, una fanega y seis celemines de almendros y destinada a cereales cuatro celemines, y el resto que ocupa la parte Norte de esta finca es la ladera del Cabezo de Tazona, donde existen las tapias de un colmenar, atravesado por el caño de Patalache que continúa dividiendo esta parte inculta; su valor veinte mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.

Vigésima. Bancal llamado del Acebuche de tierra de secano en blanco destinada a cereales. Está situado en este mismo término, partido del Hinojar, y lo atraviesa de Norte a Sur un camino que va de Totana al referido partido; linda por Norte con el río Guadalentín, por Sur con tierras laborizadas en blanco, pertenecientes a los herederos de Domingo Vivancos Legaz y de Don Alfonso Martínez; por Este con tierra igual de los mismos herederos de Domingo Vivancos, y por Oeste con más tierra de igual clase procedente del mismo caudal a que pertenece esta finca, de herederos de Juana de Miras y de Miguel Cañizares. Ocupa una extensión superficial de doce hectáreas, siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalente a diez y ocho fanegas; su valor dos mil seiscientas cincuenta pesetas.

Vigésima primera. Bancal llamado

de las Boqueras de Harbol de tierra de secano en blanco destinada a cereales. Está situado en el término municipal de la ciudad de Lorca, partido del Hinojar ó Peñuelas. A esta finca pertenece la tercera parte de una boquera de aguas turbias procedente de la rambla del Hinojar, cuyas dos partes restantes corresponden a otros banales que poseen Patricio Costa y los herederos de Don Enrique Gálvez; linda por Norte con tierras laborizadas de herederos de Don Antonio Hernández y de Don Juan José Carlos Martínez; por Sur con el camino del Hinojar a Lorca y tierras laborizadas, propias de Don Eduardo Fontana Martínez y de herederos de Domingo Vivancos, de cuyas tierras los separa la expresada boquera; por Este con tierra de igual clase de Patricio Costa, y por Oeste con tierra igual perteneciente a los herederos de Don Antonio Hernández. Ocupa una extensión superficial de siete hectáreas, veintiséis áreas y setenta centiáreas, equivalente a diez fanegas y diez celemines del marco de nueve mil seiscientas varas cuadradas; su valor dos mil cien pesetas.

Vigésima segunda. Bancal llamado El Grande, de tierra de secano en blanco, situado en el término de Lorca, partido del Hinojar. Lo atraviesa en dirección de Este a Oeste el camino viejo de Lorca a Cartagena, dejando al Sur del expresado camino un trazo de seis celemines próximamente; y linda por Norte con tierras laborizadas propias de Miguel Cañizares y de herederos de Juana de Miras; por Sur con igual clase de tierra de los herederos de Don Enrique Gálvez; por Este con tierra igual perteneciente a los herederos de Juana de Miras, al mismo caudal de donde esta finca procede a Don Alfonso Martínez y a los herederos de Juan Segura, y por Oeste con tierras de igual clase propias de Miguel Cañizares, de herederos de Domingo Vivancos Legaz y de los de Don Enrique Gálvez. Ocupa una extensión superficial de veinte hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y seis centiáreas, equivalente a treinta fanegas y cuatro celemines del marco de nueve mil seiscientas varas cuadradas; su valor cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas.

Vigésima tercera. Un trozo de terreno inculto, situado en el término municipal de esta villa de Totana, partido de las Cabezuelas, que linda por el Este con terrenos de igual clase de Don Damián Contiño Cánovas; Sur tierras de Doña Antonia Cayuela Guerra; Oeste terrenos de herederos de Don Fermín Cayuela Cánovas, y Norte tierras de Pedro José Romero Mora y de otros dueños, tiene de cabida cincuenta y cinco hectáreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalente a ochenta y dos fanegas; valorada en mil ciento cincuenta pesetas.

Vigésima cuarta. Dos horas de agua viva en la corriente del Paretón, sita en el partido de igual nombre de este término, que se riegan en la tanda cuarta de las siete en que está dividida dicha corriente, partiendo con Don Damián Contiño Cánovas, Don Bartolomé Cánovas Aledo y otros; su valor dos mil quinientas pesetas.

Vigésima quinta. Dos horas de agua viva en la corriente de la Norica, sita en el partido de igual nombre de este término, que se riegan en la tanda cuarta de las

siete en que está dividida esta corriente, partiendo con Don Damián Contiño Cánovas, con Don Andrés Alarcón y otros; su valor dos mil pesetas.

Vigésima sexta. Seis horas de agua viva en la corriente y balsa vieja, sita en esta villa, que se riega el día treinta y nueve de los setenta y dos que consta su tanda y parten con herederos de Don Alejandro Cánovas; su valor seiscientas pesetas.

Vigésima séptima. Ocho horas de agua viva en la misma corriente y balsa, que se riegan el día cuarenta y dos de su expresada tanda, partiendo con Don Bartolomé Cánovas Aledo y herederos de Doña Juana Manuela Cánovas Aledo; su valor ochocientas pesetas.

Vigésima octava. Cuatro horas y treinta minutos de agua viva en la corriente de la Huerta y balsa de Colomí, sita en el partido y pago de igual nombre de este término, que se riegan el día seis de los sesenta y cinco, de los setenta y dos que consta su tanda, partiendo con Don Damián Contiño Cánovas, Don Eleuterio Camacho y sucesores de Don Pedro Núñez; su valor seiscientas setenta y cinco pesetas.

Las fincas que preceden describiendo las adquirió la Doña María Josefa Contiño Cánovas, en la forma siguiente: Las cuatro primeras en el mes de Enero de mil novecientos dos, por herencia de su señor tío Don José Gonzalo Cánovas Aledo; y las demás por donación que le hizo su señora madre Doña Josefa Antonia Cánovas Aledo, en nuda propiedad el veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, cuyo usufructo quedó extinguido al fallecimiento de la donante; y solicitándose por el recurrente cual queda expuesto, la inscripción del dominio de dichos inmuebles a favor de su nombrada esposa, se convoca por tercera y última vez por medio del presente a las personas a quienes aquella pueda perjudicar, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el treinta y uno de Diciembre próximo pasado, día siguiente al en que tuvo lugar la primera inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan comparecer en este Juzgado a alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Totana a seis de Junio de mil novecientos diez.—Enrique García Asensio.—El Escribano, Juan Alcón.

Número 1.335.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Vázquez Martínez José, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Huerca-Overa, de estado casado, profesión pañero, de treinta y tres años, vecino de Huerca-Overa, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Huerca-Overa, procesado por expención de billetes falsos; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Murcia.

Cartagena catorce de Junio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción Francisco Torres.—El Actuario, José Calvo.

Número 1.318.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

José Navarro Carrillo y su hijo José Navarro Celdran, domiciliados últimamente en La Unión, en las Cuevas, enclavadas en el Collado de los perros y José Díaz Vicente, domicilio último en La Unión, Cuevas de Perin, comparecerán en el Juzgado municipal el día veinticinco del actual a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos por hurto.

Cartagena diez de Junio de mil novecientos diez.—El Secretario del Juzgado municipal, Juan Oliva.

Número 1.393.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas por malos tratos a Dámaso Martínez Visedo, contra Francisco Fernández Valles, se ha dictado sentencia por el Tribunal municipal cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Francisco Fernández Valles a la pena de quince pesetas de multa con la subsidiaria por insolvencia y pago de costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia la pronunciamos mandamos y firmamos.—J. Felipe Valdés.—Enrique Gómez.—Juan J. Plazas.

Y para que sirva de notificación a los individuos Francisco Fernández Valles y Dámaso Martínez Visedo, expido el presente que firmo en Cartagena a quince de Junio de mil novecientos diez.—Juan Oliva.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACION EN 18 DE JUNIO DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.360.544'41
Imposiciones durante la semana.	»	367.044'33
Suma.	»	13.727.588'74
Reintegros.	»	362.200'93
Saldo.	»	13.365.387'81

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previa permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.